I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
DOCUMENTO RECIBIDO
FECHA: 12 MAY 2015
HORA:
N° DE EXPEDIENTE:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N°/ EXENTA/

Cerrillos, Mayo 11 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1)Lo dispuesto en el N° 7 , letra f) del Artículo N°10 del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

2) Lo solicitado por el Depto. De Acción Social, mediante solicitud de pedido N° 502/310/2015 de fecha 24 de abril 2015

3) Que, en la contratación para Adquisición de silla de ruedas eléctrica, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 12816, de fecha 24 de abril 2015, memorándum N° 401/0494 /15 de Abastecimiento, el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por cuanto por la adquisición de la silla eléctrica en magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor Soc. Alfredo Muller Danieli y Cia ltda., por un monto total de $ 1.395.355-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/vac